

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2014.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____**PRESIDENTE:** _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

D.ª Sofía Díaz Álvarez

CONCEJALES/AS: _____

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

D. Jesús Antonio Calderón Collado

D.ª Isabel Rodríguez Tobaruela

D. Eusebio González Castilla

D.ª María José Barceló Calvo

D. Miguel Ángel García Capa

D. Manuel Núñez Malvar

D.ª Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D.ª Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D.ª Carmen Muñoz Paredes

D.ª María Asunción Fernández Cubero

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D.ª María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAPA DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-

Una vez que el Sr. Alcalde lee la propuesta da la palabra a D. Miguel Ángel García para que tome posesión del cargo de Concejál, él cual procede jurando el cargo. A continuación interviene el Sr. Alcalde que como Presidente de la Corporación le da la bienvenida, esperando que realice su trabajo lo mejor posible y ofreciéndole su disponibilidad para llegar a cualquier tipo de pacto

en interés de los vecinos del Municipio.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 2366/2014 A 2610/2014.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **2366/2014** al **2610/2014**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

Toma la palabra D^a. M^a José Barceló que pregunta por el decreto 2482/14 relativo a una reclamación de un contratista por facturas impagadas desde el año 2005, quiere que se aclare la aprobación de la cantidad reclamada, pues contempla facturas que según la ley no se deberían de tener en cuenta por estar prescritas, al ser anteriores al año 2010.

También pregunta por el decreto 2490/14 que dado que no ha habido Comisión de Urbanismo se ruega se les informe en la próxima sobre el expediente referido en dicho decreto y por el que se tendrán que pagar 41.000 euros en concepto de intereses de demora.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, indica que se dará cuenta de las cuestiones planteadas en las próximas Comisiones Informativas por los concejales correspondientes.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

III.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FELICITANDO AL JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL POR SU TRABAJO REALIZADO, CONSECUENCIA DE SU RENUNCIA.-

El Sr. Alcalde informa que ha incluido este punto acordado con los portavoces de los grupos políticos, a continuación pasa a leer la Declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El lunes 13 de octubre, D. Juan Pedro Llorente Muñoz ha presentado su dimisión como Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Esta Corporación Municipal quiere expresarle el más sincero agradecimiento por el trabajo desempeñado en todos estos años de servicio.

En mi nombre y en el de los grupos políticos municipales quiero expresarle todo mi agradecimiento y reconocimiento a su labor en la Jefatura de Protección Civil que, sin duda, durante estos años, ha sido un modelo intachable de Servicio Público. Su encomiable labor al frente de la Agrupación ha contribuido a su consolidación y a engrandecerla.

Quiero además resaltar el excelente trabajo efectuado por el conjunto de voluntarios y voluntarias que forman la agrupación de Protección Civil de San Fernando de Henares, sin los que sería imposible la realización de muchas de las actividades que hoy se desarrollan en nuestro municipio.

*En San Fernando de Henares, a 16 de octubre de 2014.
Ángel Moreno García
Alcalde-Presidente.”*

Informa a continuación que no se ha podido incluir en el Orden del Día porque se registró la renuncia el pasado lunes 13 de octubre, una vez realizada la convocatoria del Pleno. Aprovecha también para desearle lo mejor en su vida personal así como en los proyectos que tenga por delante.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/23/2014MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta de la «aprobación del Expediente 1/23/2014MC por transferencias de crédito mismo área de gasto» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**
(Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2014)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 3.- Dación cuenta aprobación de Expediente 1/23/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2526/2014 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 25 de septiembre de 2014, del Expediente de Modificación de Créditos 1/23/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto y por importe total de 49.400,00 euros.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

*En San Fernando de Henares, a catorce de octubre de dos mil catorce.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/25/2014MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta de la «aprobación del Expediente 1/25/2014MC por transferencias de

crédito mismo área de gasto» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**
(Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2014)

A: **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: PUNTO 4.- Dación cuenta aprobación de Expediente 1/25/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2590/2014 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 3 de octubre de 2014, del Expediente de Modificación de Créditos 1/25/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto y por importe total de 6.601,90 euros.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a catorce de octubre de dos mil catorce.

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESESTIMACIÓN DEL “RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN” INTERPUESTO POR LA MERCANTIL “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”, CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.- Se pasa a dar cuenta de la «desestimación del “recurso especial en materia de contratación” interpuesto por la mercantil “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de los “Servicios de mantenimiento y conservación de la jardinería, limpieza y retirada de residuos de parques y jardines urbanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**
(Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2014)

A: **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: PUNTO 5.- Dación Cuenta de la desestimación del “recurso especial en materia de contratación” interpuesto por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del contrato de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Desestimación del “recurso especial en materia de contratación” interpuesto por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del contrato de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, así como del levantamiento de la suspensión producida en ejecución del Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de septiembre de 2014.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a catorce de octubre de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

VII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE 2012.- El Sr. Alcalde recuerda que quedó sobre la mesa en el anterior Pleno ordinario y que se trae en los mismos términos para cumplir con la legalidad. Para una mejor deliberación da la palabra a las señoras Secretaria e Interventora para que se explique en que términos se va a realizar la votación.

Toma la palabra la Sra. Secretaria que con respecto a la Cuenta General señala que el tenor del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que dice: “La Cuenta General será formada por la Interventora, ni por grupos políticos ni por ciudadanos. Una vez formada la Cuenta por la Interventora se someterá a la Comisión Especial de Cuentas y ésta junto con el informe de la Comisión se expondrá a información pública, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y reparos. Una vez examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas, ésta emitirá un nuevo informe. Finalmente con los informes y las reclamaciones la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, pero sólo se votará lo elaborado por la

Interventora.

A continuación interviene la Sra. Interventora para decir que ha hablado con los portavoces de la oposición respecto a las alegaciones presentadas, que les ha pasado el informe que ha realizado donde se explica por qué se han rechazado las alegaciones. Dice que las alegaciones no es obligatorio que vayan en la Cuenta General, ya que la Ley es clara respecto a lo que conforma la Cuenta General: La de la propia Entidad Local, la de sus Organismos Autónomos y la de las entidades mercantiles propiedad íntegra de la Entidad Local.

Interviene D. Javier Corpa que después de felicitar al nuevo Concejal y desearle que realice un buen trabajo, en favor de los vecinos y vecinas de San Fernando de Henares, dice que aunque pueda tener interpretaciones distintas piensa que eran necesarias las intervenciones de la Secretaria e Interventora municipales, que debería haberse producido en el Pleno anterior. El Partido Socialista sigue pensando que la Cuenta General no muestra la imagen financiera real y fiel del Ayuntamiento y comunica por tanto que su grupo va a votar en contra.

A continuación toma la palabra D. Miguel Ángel Escudero que también da la bienvenida al nuevo Concejal, quiere que no se interprete que hay arbitrariedad en las decisiones, se ha actuado conforme al criterio de la Intervención Municipal, insiste en que a la vista de las alegaciones presentadas a la Cuenta General se contestaron, emitiendo un informe por la Interventora municipal y que se admitieron en la Comisión de Cuentas, pero que siendo el informe de la Intervención contrario a las mismas se entendió que la Cuenta se debería presentar al Pleno conforme a lo informado por la Intervención. Se dice desde la oposición que falta documentación más allá del informe de la Interventora, que debería acompañar a la Cuenta presentada al Pleno. Afirma que ésta tiene todos los documentos anexos, ya que están los informes de la pregunta a la IGAE respecto a las dudas en la contabilización de las aportaciones a la entidad Plaza de España, y no sólo respecto del 2011 sino también del 2012, también el que se pidió a la Universidad Autónoma, lo relativo a los juzgados; es decir que hay todo un reguero de información que avala la presentación de la Cuenta.

Para terminar quiere que se tenga en cuenta que la Cuenta de 2012 y luego la del 2013 deben aprobarse, o al menos presentarlas para votarlas, y evitar una posible incidencia en los ingresos del Ayuntamiento.

Después toma la palabra D. Eusebio González que comienza diciendo que aunque su grupo respeta no comparte la forma de presentación de la Cuenta, por lo que creía importante la intervención de la Secretaria municipal, que a través de su informe avalara que el procedimiento era correcto. No está de acuerdo en que las reclamaciones presentadas por una asociación y por él mismo, como portavoz del grupo popular, no vayan a ser tenidas en cuenta por el Pleno y que fueron aceptadas en la Comisión especial de Cuentas con los votos del PP y PSOE. Centrándose en su postura y que se plasmó en su reclamación entiende que la Cuenta no es el fiel reflejo de la realidad municipal, no consta la participación del Ayuntamiento en Plaza de España,

y ya que la IGAE en el año 2013 ha clasificado a esa entidad bajo el control de la Administración Local entienden que se deberían anexar las cuentas de Plaza de España.

Por otro lado la Memoria de la Cuenta no dice nada de la existencia de esa Sociedad, donde recuerda que el Ayuntamiento tiene una participación importante, tampoco aparece en el apartado de las Inversiones Financieras. Sigue señalando que al parecer la Intervención municipal se dirigió al Concejal de Urbanismo para que informara sobre la valoración de las aportaciones y si constaba informe al respecto e indica que la posible respuesta o informe no constan en la Cuenta. Existían dudas también en relación a algunas cantidades, que se habían abonado como pagos a cuenta a abogados y procuradores, se desconocía la finalidad para la que se habían entregado. Comenta que según la Interventora se está subsanando y regularizando esta situación, realizando los contactos necesarios, ya que quién encargó los trabajos ya no trabaja en el Ayuntamiento. Por tanto entiende que en la Cuenta tiene que constar para qué procedimientos iban destinadas las entregas a cuenta.

Para finalizar, en la Cuenta General aparece en la Relación de Puestos de Trabajo un nuevo apartado denominado “puestos de confianza/alta dirección”, puestos que no figuraban en el Presupuesto de 2011, que es el que estaba en vigor. Por tanto entienden que esto se tiene que aclarar, puesto que se han pagado unos salarios a las personas que los ocupaban, y ya que el Pleno no modificó la Relación de Puestos de Trabajo, siendo el competente para hacerlo, debe conocerse quién autorizó la modificación y constar el órgano correspondiente, sea Concejala de Personal, Alcalde o Junta de Gobierno.

A la vista de todo esto lamenta que en el Pleno no se puedan votar las reclamaciones y que no se tenga en cuenta el dictamen de la Comisión, en donde se votaron favorablemente por la oposición.

A continuación interviene D. Miguel Ángel Escudero para aclarar que no aparecen en la Cuenta General las de la Sociedad Plaza de España porque la Sociedad no está en el ámbito del art. 209.1.c del Real Decreto 2/2004, y vuelve a referirse a la consulta a la IGAE sobre las dudas en la contabilización. Respecto a las cantidades que se adelantan a abogados y procuradores, dice que es el procedimiento habitual en el 95 % de los casos, que quedan pendientes de justificación en las minutas. Señala a modo de ejemplo que en su anterior experiencia laboral, cuando ha tratado con procuradores lo ha hecho de esa manera, como lo hacen todos los clientes con los abogados y procuradores.

Con relación a los puestos de alta dirección en la RPT, no es una documentación obligatoria que deba figurar en la Cuenta General, debe figurar el gasto pero no el resto de documentación.

Luego toma la palabra D. Eusebio González para indicar que si bien la Ley no lo incluye, la normativa de la Intervención General de Estado, a la que estamos sujetos, dice que cualquier entidad participada por un Ayuntamiento debe anexar sus cuentas, que no consolidar que es un concepto distinto. Respecto a las provisiones dice que la Cuenta General señala un importe de 18.750,05 euros de provisiones de fondos a abogados y procuradores sin justificar por la Alcaldía

Presidencia (Asesoría Jurídica) y que la cantidad se desglosa a su vez en varias. A modo de ejemplo cita un importe de 5.018,47 abonados a una procuradora en el año 2.000 en concepto de provisión de fondos, desconociéndose a 31 de diciembre la situación y el correspondiente justificante. Se podría entender que es la práctica habitual pero no que se desconozca la finalidad. Para finalizar su intervención, con respecto a los contratos de alta dirección se remite de nuevo al informe de intervención donde no consta cómo y quién contrató a las señoras que los desempeñaron, información que los ciudadanos tienen el derecho de conocer.

Interviene el Sr. Alcalde que a modo de resumen dice que ha habido suficiente debate con lo dicho en este Pleno y el anterior, y que en cualquier caso, consultada la Sra. Secretaria y como dice el artículo 126 del ROF, los dictámenes de las Comisiones Informativas son preceptivos pero no vinculantes y no se tienen en cuenta en este Pleno. Respecto a la participación del Ayuntamiento en la Sociedad Plaza de España, la misma Intervención General del Estado afirma que es imposible opinar hasta que los hechos se resuelvan en los juzgados. Quiere que conste en acta y da la palabra a la Sra. Interventora para que aclare el asunto de los pagos a despachos de abogados y procuradores, para que explique si se está regularizando o no su situación.

Interviene la Sra. Interventora, que quiere aclarar que los algo más de 5.000 euros, a los que se refería el portavoz popular, no es por una provisión de fondos por ese importe, sino que se corresponde a una cantidad global entregada a un procurador para aproximadamente unos 10 procesos de 360 euros de provisión, se saben los procesos a los que se corresponden, con número y contra quién. Dice que se trata de procesos del año 2003, cuando ella no estaba en la Intervención y que era la práctica habitual adelantar fondos, ahora ya no se hacen provisiones y se paga cuando llegan las facturas. Se está aclarando con los procuradores, ya disponemos de cuatro o cinco facturas que han sido reclamadas y que no se habían emitido al entender que bastaba con las provisiones.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde que antes de dar paso a la votación insiste en lo que dice el artículo 209 de la Ley de Haciendas Locales sobre el contenido de la Cuenta General y que en todo caso será la Cámara de Cuentas la que fiscalice la Cuenta. Anuncia que se va a proceder a la votación en los mismos términos que en la última ocasión, teniendo en cuenta las intervenciones de las señoras Secretaria e Interventora Municipales, sin considerar el dictamen de la Comisión de Cuentas por no ser vinculante.

Sometida a votación la Cuenta General 2012, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	11 (8 PP, 3 PSOE)
ABSTENCIONES:	0

VIII.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A D. ENRIQUE GUTIÉRREZ ADÁN, POR IMPORTE DE 1.202,02 EUROS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: *COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS*
(Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2014)

A: *PLENO DE LA CORPORACIÓN*

ASUNTO: PUNTO 6.- Aprobación de la devolución de GARANTÍA DEFINITIVA, a D. Enrique Gutiérrez Adán, por importe de 1.202,02 euros en relación con el contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda y Modernización
Unidad de Contratación y Compras
Expediente Núm. 16/1995*

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “ENRIQUE GUTIÉRREZ ADÁN”, para responder del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

VISTOS: Los informes favorables emitidos por el Sargento-Jefe de la Policía Local, por la Tesorería Municipal así como de la Unidad de Compras y Contratación,

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Modernización, propone, al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a ENRIQUE GUTIÉRREZ ADÁN, NIF: 7.214.573-W, la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de MIL DOSCIENTOS DOS CON DOS (1.202,02 -€) EUROS en relación con el contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del aval bancario de Ibercaja núm. 34560.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá.

En San Fernando de Henares, a 23 de septiembre de 2014

*EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
Fdo. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

<i>VOTOS A FAVOR</i>	<i>2 (IU)</i>
<i>VOTOS EN CONTRA</i>	<i>0</i>
<i>ABSTENCIONES</i>	<i>3 (2 PP) (1 PSOE)</i>

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a catorce de octubre de dos mil catorce.

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

Toma la palabra D. Miguel Ángel Escudero para explicar que se trata del expediente de contratación de la grúa, que es del año 1996, que están los informes que acreditan que el contrato se realizó conforme a los términos del contrato y que por tanto procede devolver la garantía.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

IX.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.- El Sr. Alcalde indica que dado que se han presentado enmiendas por la Oposición y que se pretende llegar al mayor grado de consenso posible, ha hablado con los portavoces y va a dejar el asunto sobre la mesa, para considerarlo en el próximo Pleno que se celebre.

X.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES.- Toma la palabra D^a Laura Bedoya y se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Infancia y Adolescencia, según consta en el certificado emitido al respecto por el Sr. Secretario de dicha Comisión, cuyo tenor literal y el de la Ordenanza es el siguiente:

“LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SAN FERNANDO DE HENARES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR,

CERTIFICO. - *Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Infancia y Adolescencia, el día trece de octubre de dos mil catorce, se adoptó el siguiente acuerdo:*

1.- APROBAR LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USOS A TERCEROS DE ESPACIOS CULTURALES. *Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la cual se adjunta a la Certificación, esta es aprobada por 2 votos a favor (Sofía Díaz Álvarez y Laura Bedoya Ortuño) y 3 abstenciones (Ana Melara Machuca, M^a Isabel Soriano y Carmen Muñoz).*

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente con la advertencia a que hace referencia el art. 206 del Reglamento de Organización, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulte de aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Presidenta, en San Fernando de Henares, a trece de octubre de dos mil catorce.

V^o B^o LA PRESIDENTA
Sofía Díaz Álvarez

SECRETARIO COMISIÓN
Luis Antonio Fernández Sánchez.”

**“CONCEJALÍA DE CULTURA
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN
DE LOS ESPACIOS CULTURALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios culturales cuyo uso se regula en esta Ordenanza son los siguientes:

- *Teatro Federico García Lorca (Avenida de Irún esquina Éibar)*
- *Salón de actos del Centro cultural Gabriel Celaya (Plaza de Fernando VI, s/n)*
- *Aulas de los centros culturales Federico García Lorca (Avenida de Irún s/n) y Gabriel Celaya (Plaza de Fernando VI, s/n)*

La siguiente Ordenanza tiene como fin regular los usos y procedimientos de gestión de dichos espacios, estableciendo los sistemas de acceso a las diferentes dependencias, los horarios de apertura, el equipamiento y los recursos cedidos y/o puestos a disposición de las entidades y las condiciones y normas que se han de respetar en dicho uso.

DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS CESIONARIOS

Podrán acceder al uso de los espacios referidos, rigiéndose por esta Ordenanza, los siguientes solicitantes:

1.- Entidades sin ánimo de lucro (*) que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de entidades municipales.

2.- Los centros educativos públicos de la localidad.

3.- Otras áreas del Ayuntamiento y empresas municipales.

4.- Los partidos políticos podrán utilizar puntualmente y para actos públicos de carácter abierto el Centro Cultural Gabriel Celaya. El Teatro Federico García Lorca se utilizará en los términos que disponga la Junta Electoral en los periodos electorales, se podrá solicitar también en periodos preelectorales siguiendo las normas establecidas en este reglamento.

5.- Entidades sin ánimos de lucro de fuera del municipio.

6.-Entidades privadas de dentro y fuera del municipio.

El carácter de dichas cesiones, en lo concerniente a lo económico, estará regulado en las ordenanzas fiscales municipales del año en curso.

Esta Ordenanza no incluye la gestión y el uso de los espacios culturales con fines de difusión y/o formación artística, de carácter profesional y que dependan de la planificación, diseño, programación y contratación directa de los servicios técnicos de la concejalía de cultura.

() Se considera que una entidad o asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus estatutos fundacionales y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, que el fruto o beneficio de esta actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas estatutariamente, sin reparto de beneficios directos e indirectos entre sus asociados o terceras personas.*

DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN DICHOS ESPACIOS

La actividad a desarrollar en cada espacio cultural debe ser preferentemente de carácter cultural y acorde con el espacio cedido. Las actividades que se realicen no podrán estar en contradicción con los objetivos culturales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, ni con lo que representa el espacio que se solicita.

No se permitirán en el uso de los espacios culturales, actividades que vulneren las leyes o que promuevan valores contrarios a la igualdad de derechos de todas las personas.

DE LA RESERVA DE ESPACIOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN EL USO DE LOS MISMOS

**A) Teatro Federico García Lorca (Avenida de Irún s/n) y
Salón de actos del Centro cultural Gabriel Celaya (Plaza de Fernando VI, s/n)**

La actividad principal de estas actividades, será la realización de actividades públicas desarrolladas en el programa de difusión de artes escénicas, musicales y audiovisuales.

Con este fin la concejalía de cultura, se reservará los días que considere oportunos para el desarrollo de dicho programa.

No obstante se cederán las instalaciones en las condiciones que se detallan a continuación:

1.- SOLICITUDES:

- 1.1. *PLAZOS. Las solicitudes se cursarán con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de la cesión del espacio, y mínima de 1 mes.*
- 1.2. *No se cederán las instalaciones culturales más de 2 veces al año a la misma entidad, de manera gratuita.*
- 1.3. *En el caso de los centros educativos, en épocas de máxima recepción de solicitudes, solo dispondrán de un día para el centro y el AMPA.*
- 1.4. *De manera general, no se cede el Teatro Federico García Lorca para ensayos.*
- 1.5. *La cesión gratuita será para la actividad propia de la entidad solicitante.*
- 1.6. *La petición se formalizará en el IMPRESO facilitado por la Concejalía de cultura "FORMULARIO DE SOLICITUD" y, para que sea atendida, deberá estar debidamente cumplimentada en todos y cada uno de sus apartados. Todo aquello que no aparezca en la solicitud, no será tenido en cuenta a posteriori de la concesión.*
- 1.7. *La concesión del espacio estará sujeta al informe previo emitido por el personal técnico del teatro en el que se refleje una estimación del personal necesario para el desarrollo de esa actividad. Para que se pueda emitir dicho informe, adjunta a la solicitud, será obligatorio presentar un programa desglosado de la misma, en la que aparezcan reflejadas claramente, todas las necesidades técnicas y de personal que se requieren para su realización. Aquellas necesidades que se precisen y que supongan un gasto extra para su realización, deberán ser asumidas al 100% por el peticionario.*
- 1.8. *En caso de que las solicitudes sean superiores en número a la disponibilidad para atenderlas, se establece un orden de prioridad que es el siguiente:*
 - 1.4.1 *Actividad Municipal*
 - 1.4.2 *Centros educativos locales*
 - 1.4.3 *Entidades para actividades sin ánimo de lucro*
 - 1.4.4 *Entidades para otro tipo de actividades*
 - 1.4.5 *Alquileres a entidades locales*
 - 1.4.6 *Alquileres a entidades de fuera de la localidad*

2.- PRECIO DE ENTRADAS E INVITACIONES:

- 2.1. *Cuando las cesiones sean gratuitas, el beneficiario no podrá cobrar entrada a dichos actos, salvo que sea aprobado por la concejalía de cultura, en base al interés cultural para el público general o a que lo recaudado revierta en una organización y fin benéfico. En cualquier caso, la recaudación nunca podrá suponer un beneficio económico para el organizador.*
- 2.2. *VENTA POR LA ORGANIZACIÓN. si el promotor decide vender entradas y es aprobado por parte de la Concejalía de cultura, se ocupará de la venta de la totalidad del aforo y tendrá que emitir sus propias entradas.*
- 2.3. *ENTRADA LIBRE. El promotor deberá establecer un sistema apropiado de control del aforo.*
- 2.4. *EN AMBOS CASOS, el promotor dispondrá del personal necesario para contar los asistentes y no superar el*

aforo máximo de la sala. Según normativa vigente el mínimo de personal necesario será de una persona por puerta de acceso abierta y dos personas de la organización en la sala.

2.5. En el caso en el que la organización no disponga de personal suficiente para cumplir estos requisitos, será un gasto extra del que se hará cargo el organizador.

3.- RESPONSABILIDADES:

3.1. Los promotores de la actividad son responsables de todas las decisiones generadas por el acto: desarrollo, gestión del público, éxito de la actividad...

3.2. Los equipos técnicos no podrán ser utilizados sin la supervisión de los técnicos del ayuntamiento.

3.3. Los promotores se responsabilizarán de las roturas, desperfectos o pérdidas que se ocasionen en el equipamiento y dotaciones de las salas como consecuencia del uso indebido de los mismos.

3.4. Tanto el material como el personal requerido por el promotor y necesario para que se pueda realizar la actuación y que no esté disponible en el centro será un gasto extra del que se hará cargo el organizador.

3.5. Los promotores se obligan a cumplir las indicaciones del personal técnico de la Concejalía de Cultura, en los temas que son de su competencia.

3.6. Una vez concluida la actividad, los promotores se obligan a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que las encontraron.

4.- DESARROLLO DEL ACTO:

4.1. COORDINACIÓN. Los responsables de la organización y de desarrollo del acto mantendrá/n reuniones con los técnicos para coordinarse con una antelación mínima de 15 días.

4.2. La PUNTUALIDAD en el inicio de las actividades programadas será la norma que marque el nivel de calidad que el público se merece. Todos los responsables implicados velarán por el estricto cumplimiento de los horarios.

4.3. No está permitido superar el AFORO máximo de la Sala.

Teatro Federico García Lorca: 460 butacas y 3 localidades para sillas de ruedas.

Salón de actos C. C. Gabriel Celaya: 210 localidades

4.4. La capacidad de los camerinos es limitada y está reflejada en el anexo técnico de este reglamento. Cuando las necesidades de los promotores superen esa capacidad, deberán adaptarse a las posibilidades que se les ofrezcan por parte del personal de cultura, en función de la disponibilidad. Solo podrán utilizarse los espacios determinados y señalados para ello.

4.5. En caso de que la actividad no esté recomendada hasta una determinada edad, no se permitirá el acceso a los menores de la edad recomendada, así debe de aparecer publicitado en la información que se ofrezca de la misma. Si no se recomienda una edad, se permitirá el acceso de los bebés. En todos los casos cada entrada se corresponde con una butaca y un asistente con independencia de la edad. Los carritos de bebe no podrán pasar

a la sala. Se dispondrá de un lugar donde dejarlos durante la función. (en ningún caso se hará custodia de objetos de valor)

4.6. La ENTRADA DE PÚBLICO se inicia 30 minutos antes del comienzo de la función. La permanencia del público acaba 30 minutos después de finalizada la función y/o actos complementarios.

4.7 Cuando se inicia la entrada de público, los ACCESOS deben de estar libres de personas u objetos que impidan su circulación. Asimismo, la sala y espacios de público deben estar vacíos. Los artistas entrarán y saldrán por los accesos que les son propios, y el público, por las entradas de público. Se entiende por público toda persona que disponga de entrada para ocupar localidad. No está permitido el acceso de los intérpretes a la zona de público, salvo que dispongan de entradas, y viceversa. El acceso a las zonas correspondientes se realizará por las entradas estipuladas para ello.

4.8. Se recomienda y se podrá exigir el trabajo a los siguientes RESPONSABLES de la organización:

4.8.1 En la cabina de la Sala, una persona con el técnico de luces y otro con el de sonido, que no podrán abandonar su puesto tanto durante los ensayos y representación.

4.8.2 En el escenario, una persona a disposición del personal del teatro, que no podrá abandonar su puesto junto al técnico mientras éste se encuentre en su jornada de trabajo de ensayos y representación para el organizador, según el horario establecido.

4.8.3 En la entrada de artistas, una persona que dispondrá de un listado de autorizados y controlará su acceso. Finalizará su cometido cuando supervise, junto al responsable técnico, las zonas utilizadas, después de que se desaloje el espacio al acabar el acto. Asimismo, velará para que no se olvide ningún objeto (vestuario, decorados, etc.) cuando finalice el acto. No se permitirá dejar material para recoger otro día distinto al del acto.

4.8.4 En la entrada de público, un responsable desde media hora antes de abrir la taquilla el día de la función hasta que se revisa la zona de público al acabar el acto. Este responsable se reunirá el personal del teatro y el propio de los promotores, media hora antes de la apertura de las puertas al público para informar de todas las particularidades del acto: tipo de acto, resumen del mismo, duración, existencia de descanso o no, público esperado, acceso o no de los retrasados a la sala una vez iniciado el acto, posibilidad de grabación o de hacer fotografías...

4.8.5 Si en el acto participaran menores de edad, la organización contará con los responsables necesarios.

5 La Concejalía de Cultura se reserva la facultad de trasladar los actos a otros espacios o suspenderlos, con una antelación de hasta 24 horas, por razones técnicas o de programación.

6 Por problemas de fuerza mayor o si el promotor no cumpliera las normas señaladas, la información facilitada a la Concejalía de Cultura o los horarios, La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de suspender la actuación y/o de desautorizar otra futura solicitud.

Recomendaciones para las actividades en las que actúan menores

1. *El promotor organizará a los niños/as por edades en, al menos, dos grupos: de 3 a 7 años y de 8 a 12 años. El promotor les facilitarán acreditaciones para estar identificados.*
2. *El promotor pondrá un/a monitor/a por cada 5 niños/as y un responsable que coordine a los monitores. La organización informará a los padres de la ubicación exacta de los niños/as para que los dejen y los recojan. La misma persona se encargará de recibir a los/as niños/as y de estar con ellos/as hasta que les recojan o bien acompañarles hasta el lugar donde les esperan sus padres. Cada monitor/a dispondrá de teléfonos de contacto de los menores a su cargo.*
3. *La organización facilitará a los padres y madres el horario de ensayos y actuación con suficiente antelación. Como norma general en el Teatro F.G.L, se habilitaran las zonas para que los niños/as esperen su turno de salir al escenario. Los monitores se ocuparan de que los niños/as estén entretenidos sin molestar a los compañeros que actúen en ese momento y se ocuparan de su atención. En esa zona no podrá permanecer ninguna persona no autorizada expresamente por la organización, perfectamente identificada como tal.*
4. *Los niños/as más pequeños/as deben de ubicarse en espacios amplios y lo más cercano posible al escenario. Los espacios que ocupan los menores deben disponer de agua mineral, y zumos individuales, provistos por el promotor.*
5. *Los/as niños/as se suelen poner nerviosos, marear y/o vomitar antes de salir al escenario. En estos casos, el responsable de la actuación debe dar cuidados personalizados, quedándose con el/la menor hasta que se recupere. Los monitores deben conocer dónde se encuentra el botiquín más cercano. No se administrará ningún medicamento al menor sin la autorización paterna/materna.*
6. *Los/as más pequeños/as deben actuar al principio. Deberán abandonar el camerino hacia el escenario con el tiempo justo para colocarse antes de salir a actuar. Después de su actuación en el Teatro, la organización puede elegir que los menores disfruten del resto de la función, para lo cual el/la monitor/a les acompañará al anfiteatro; en este caso, si hay saludo general al finalizar la actuación, el/la monitor/a se encargará de bajarles del anfiteatro hasta el escenario para situarles entre bastidores. (Todo ello será decisión del organizador y deberá ser organizado y comunicado con antelación suficiente)*
7. *Todas las actuaciones con menores finalizarán antes de las 21 horas.*

B) Aulas de los centros culturales Federico García Lorca (Avenida de Irún s/n) y Gabriel Celaya (Plaza de Fernando VI, s/n)

Actividades periódicas:

- ’ *Las peticiones de este tipo de actividades se presentarán en forma de proyecto a la concejalía de Cultura.*
- ’ *Una vez aprobado, las entidades firmarán un convenio en el cual se fijarán las obligaciones y los derechos de las partes.*
- ’ *La permanencia en el tiempo de estas actividades será al finalizar el proyecto, siempre que su duración sea inferior a un año. En caso de que su duración sea mayor, deberá revisarse con*

carácter anual.

- ' En cualquier caso, las aulas estarán a disposición de la concejalía para su utilización fuera del horario convenido.

Actividades esporádicas:

- ' Se podrá ceder para actividades esporádicas, siempre y cuando el espacio esté disponible y se disponga de los recursos humanos necesarios para su atención.
- ' La solicitud de los mismos deberá hacerse con un mínimo de siete días de antelación y un máximo de tres meses."

Se somete a votación la Ordenanza, resultando aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

En consecuencia, la «**Ordenanza reguladora de la utilización de los espacios culturales**» se aprueba inicialmente. En caso de que no se presenten reclamaciones, una vez finalizado el preceptivo periodo de información pública, se considerará aprobada definitivamente (Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

XI.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE BAJA DE LA ACTUACIÓN PRISMA CONSISTENTE EN EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA POR UN IMPORTE DE 11.500 EUROS.- Se vota la inclusión en el Orden del Día que se aprueba por Unanimidad. Toma la palabra D. Jesús Antonio Calderón que pasa leer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON JESÚS ANTONIO CALDERÓN COLLADO, Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, presenta para su aprobación al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE AL PLENO MUNICIPAL

Con fecha 26 de junio de 2014, por el Pleno del Ayuntamiento, se aprobó solicitar al Programa PRISMA la actuación de equipamiento biblioteca por un importe de 11.500.- Euros.

Al haber obtenido dicha cantidad por una subvención de la Comunidad de Madrid, se solicita se tome el acuerdo de retirar la propuesta de equipamiento de biblioteca por un importe de 11.500.- Euros.

San Fernando de Henares, a 9 de octubre de 2014

Fdo. J. Antonio Calderón Collado
Concejal de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente.”

Se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

El Sr. Alcalde indica que tiene relación con el punto siguiente.

XII.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN PRISMA CONSISTENTE EN “ADECUACIÓN DEL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA Y CENTRO CULTURAL GABRIEL CELAYA”, SUSTITUYENDO EL IMPORTE DE 150.000 EUROS POR EL IMPORTE NECESARIO PARA LA ACTUACIÓN, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 161.535 EUROS.- Se vota la inclusión en el Orden del Día que se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Toma la palabra D. Jesús Antonio Calderón que pasa leer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON JESÚS ANTONIO CALDERÓN COLLADO, Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, presenta para su aprobación al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE AL PLENO MUNICIPAL.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó por unanimidad solicitar a la Comunidad de Madrid, a través del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), la financiación de realización de las actuaciones que se citaban, entre las que se encontraba, “Adecuación del Teatro Federico García lorca y Centro cultura Gabriel Celaya por un importe de 150.000.- Euros”.

El 5 de septiembre de 2014 se recibe, a través del Registro General del Ayuntamiento y con registro de entrada nº 7416, informe técnico desfavorable del Área de Programación de Inversiones Municipales. En dicho informe se solicita a este Ayuntamiento que se aclare si se va a modificar el alta de la actuación o por el contrario se va a

minorar la actuación ya que los costes estimados de las actuaciones previstas son 161.535.- Euros.

Revisada la documentación de la actuación y su valoración económica, se comprueba que efectivamente el importe necesario para hacer frente a la actuación es de 161.535.- Euros.

Dada la urgente necesidad de acometer esta actuación para el buen funcionamiento de estos centros culturales, se propone se apruebe la modificación del alta de la actuación PRISMA consistente en “Adecuación del Teatro Federico García lorca y Centro cultura Gabriel Celaya” sustituyendo el importe de 150.000.- Euros por el importe necesario para la actuación que asciende a la cantidad de 161.535.- Euros.

San Fernando de Henares, a 9 de octubre de 2014
Concejal de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente.”

Se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (10 IU, 8 PP)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 (PSOE)

XIII.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE SAN FERNANDO DE HENARES AL PROYECTO INTERNACIONAL DE LA RED DE “CIUDADES AMIGABLES CON LOS MAYORES” DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, FACULTANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE A SOLICITAR DICHA ADHESIÓN.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Salud y Consumo, Bienestar Social, Comercio, Igualdad y Solidaridad, en relación con la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: **COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, COMERCIO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.**
(Sesión Extraordinaria del 13 de octubre de 2014)

A **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: PUNTO N° 2.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE SAN FERNANDO DE HENARES A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, FACULTANDO AL ALCALDE A SOLICITAR DICHA ADHESIÓN.

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, según la documentación que obra en el expediente y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión y cuya propuesta es el tenor literal siguiente:

“**APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE SAN FERNANDO DE HENARES A LA RED DE CIUDADES**

AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, FACULTANDO AL ALCALDE A SOLICITAR DICHA ADHESIÓN”.

San Fernando de Henares, 6 de octubre de 2014

Fdo. Isabel Rodríguez Tobaruela
Concejala de Bienestar Social”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	3 (2 IU; 1 PSOE)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	2 (2 PP)

A la vista de lo informado, esta Comisión se da por enterada, se acuerda la emisión de este DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento y efectos oportunos.

En San Fernando de Henares a 14 de octubre de 2014.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Isabel Rodríguez Tobaruela.”

“Isabel Rodríguez Tobaruela, Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Comercio del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de los artículos 46 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen local y 97.3 del R.O. F. 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades locales, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MAYOR 1 DE OCTUBRE propongo, para su aprobación por el Pleno municipal la siguiente MOCIÓN:

ADHESIÓN AL PROYECTO INTERNACIONAL DE LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LOS MAYORES

««Para 2050, en los países desarrollados habrá el doble de personas de edad que de niños, y en los países en desarrollo está previsto que se duplique el número total de personas de edad. Esta tendencia tendrá consecuencias trascendentales tanto para los países como para los individuos.»»

Mensaje del Secretario General, Ban Ki-moon,
con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad
1 de octubre

La OMS define el **ENVEJECIMIENTO ACTIVO** como el proceso en que se optimizan todas las oportunidades de **salud, participación y seguridad** a fin de mejorar la calidad de vida de las personas **a medida que envejecen**. El envejecimiento activo permite que las personas desarrollen su potencial de bienestar físico y social y se centra, además de en las personas mayores, también en el resto de generaciones desde la infancia, para dar una imagen pública positiva de la vejez y mejorar el conocimiento y reconocimiento de este colectivo.

El progresivo envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida están dibujando una nueva sociedad y cambios en las necesidades e intereses de la ciudadanía que convergen además, con la actual

situación de crisis económica y la implantación de nuevos modelos de gestión de las políticas sociales.

Las políticas municipales de San Fernando de Henares, en los últimos veinticinco años, en materia socioeducativa, cultural y de participación de promoción del Envejecimiento Activo han sido decisivas para que la ciudadanía mayor sea consciente de la necesaria vida activa y saludable para prevenir la dependencia y participar en la sociedad; alcanzando altos índices de satisfacción en la percepción subjetiva de los procesos de envejecimiento y bienestar comunitario.

Sin embargo, San Fernando de Henares continuará enfrentándose a estos desafíos:

- ***Crecimiento exponencial*** que va a experimentar la población mayor residente en el municipio, por lo que ***deberán aumentarse y diversificar los servicios.***
- ***Cambio de perfil sociocultural*** de este colectivo, las generaciones de mayores las determinan sus historias de vida, ***por lo que es necesaria la redefinición de políticas de Envejecimiento Activo.***
- *Alcanzar la mayor eficiencia con la optimización de recursos.*

Es por ello, que en este mes que se conmemora el Día Internacional de las Personas Mayores, a través de esta MOCIÓN el Pleno manifieste su compromiso para desarrollar políticas sociales de la máxima calidad para proteger a las personas mayores en situación de dependencia y sus familias cuidadoras y de promoción del Envejecimiento Activo y de la participación ciudadana intergeneracional, en las que todas las generaciones resulten beneficiarias de la aportación del conocimiento, experiencia de vida y solidaridad de sus conciudadanos más mayores.

*El compromiso de adhesión de San Fernando de Henares al proyecto internacional de la **Red de “Ciudades amigables con los mayores”** contribuirá sin duda, a que nuestra ciudad:*

- a) *Sea un entorno urbano cada día más integrador y más accesible que fomente el envejecimiento activo y sensibilice a toda la ciudadanía para que esta etapa de la vida sea percibida como una etapa de desarrollo personal y de contribución a la sociedad.*
- b) *Logre hacer efectiva la participación de las personas mayores, conociéndolas mejor, reconociendo su capacidad de aportación y considerando y reclamando sus aportaciones, teniéndolas en cuenta para evaluar la adaptación de las ciudades, fijar prioridades, proponer soluciones y seguir los progresos realizados.*

Por todos estos motivos SOLICITO a este pleno municipal la aprobación de la adhesión de San Fernando de Henares a la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores de la Organización Mundial de la Salud, facultando, asimismo, al alcalde a solicitar dicha adhesión.

*San Fernando de Henares a 10 de Octubre de 2014
Isabel Rodríguez Tobaruela
Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Comercio.”*

Tras intervenir D^a Isabel Rodríguez para leer la propuesta cuya aprobación se plantea, interviene D. Javier Corpa, dice que su grupo se va a adherir a la propuesta y que así como otras veces han criticado esta vez quieren agradecer a la Concejala de Bienestar Social su iniciativa por este proyecto tan interesante para nuestra ciudad. También agradece el trabajo de los técnicos de la Concejalía, que facilitaron los datos que evidenciaban la situación de los mayores. Se refiere a la intervención de su compañera D^a. Asunción Fernández, en la Comisión que trató el asunto, donde indicaba que para llevar a cabo el proyecto es fundamental la intervención de las distintas áreas municipales, por lo que hace un llamamiento al equipo de gobierno para que se trabaje de manera coordinada, con la participación además de nuestros/as mayores. Para finalizar afirma que van a votar a favor y felicita al equipo de gobierno por la iniciativa.

A continuación interviene D. Eusebio González, que respecto a la adhesión no tiene nada que decir, es una buena iniciativa que también contará con su voto favorable. Sí quería hacerle una pregunta a la Concejala, ya que parece ser que la Entidad gestora y que ha participado en la elaboración de los informes y todo lo necesario para esta adhesión es Hartford, lo dice porque todos conocen quién es Hartford y quién es María Jesús Calvo de Mora González y la relación que existe entre el gerente de esta Sociedad y ella, ya que es su marido. Comenta que hasta ahora al menos se habían guardado las formas, que nunca antes había firmado esta señora nada que tuviera que ver con Hartford, que es la primera vez que firma algo que tiene que ver con la mencionada empresa. No le parece muy razonable que la técnico municipal que trata estos temas sea la mujer del gerente de esa Sociedad.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer en primer lugar la intervención de D. Javier Corpa, dice después que la acusación que ha hecho el portavoz del grupo popular se tendrá que demostrar, no compete ahora hablarla, cualquier duda que haya en relación con un trabajador municipal se trasladará al Comité de empresa del Ayuntamiento y se adoptarán las medidas oportunas. Pero lo que nos ocupa hoy es la adhesión a un proyecto interesante, que siguiendo la línea de adhesión a otros proyectos este Ayuntamiento quiere ponerlo en marcha, como lo ha hecho con otros en Igualdad, Sanidad, Educación, etc. El objetivo debe ser dar respuesta a una realidad de envejecimiento de la población, atendiendo a los mayores actuales y futuros.

Se pasa a continuación a votarse el dictamen, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**.

XIV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO ESTATAL DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS (PAH).- Se vota la inclusión en el Orden del Día que se aprueba por **UNANIMIDAD**.

El Sr. Alcalde pasa leer la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ángel Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación en pleno la siguiente

MOCIÓN

DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO ESTATAL DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS (PAH)

El fin de semana del 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2014 la PAH quiere celebrar su encuentro estatal, y para ello ha formalizado una solicitud de cesión de espacios a este Ayuntamiento y su apoyo a dicho evento.

*El apoyo al encuentro y la cesión de espacios se justifica con creces por los siguientes motivos: **ha paralizado más de 1000 desahucios**, ha conseguido que **más de 1000 personas sean realojadas por la Obra Social de la PAH**, miles de daciones en pago, condonaciones y alquileres sociales conseguidos en estos años, conquistados con gran esfuerzo, batallando caso a caso, semana tras semana, gracias a miles de heroínas y héroes anónimos que se dejan la piel en este movimiento. Da vértigo mirar hacia atrás y ver todo lo que han logrado: cosas que hace cinco años parecían imposibles. El respaldo de la opinión pública a una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) por la dación en pago y el alquiler social que recogió un millón y medio de firmas. El apoyo de los jueces, del Parlamento Europeo y hasta de Naciones Unidas.*

Todo ello es sólo una muestra del trabajo que realiza la PAH a diario.

A pesar de todas las “pequeñas grandes victorias” de la PAH, aún no se ha logrado cambiar la ley en el sentido de los mínimos recogidos en la ILP. A pesar de llevar ya acumuladas quinientas mil ejecuciones hipotecarias, siguen aumentando los desahucios, con una banca rescatada y sobreprotegida por los poderes públicos.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que apoye la realización del Encuentro Estatal de la PAH en San Fernando de Henares, cediendo sin coste alguno los espacios que se estimen más convenientes.

De esta moción, se dará traslado a:

- o Consejo Consultivo de Entidades.*
- o Foro Ciudadano.*
- o Plataforma de Afectados por las Hipotecas.*

En San Fernando de Henares, a 16 de octubre de 2014.

*Ángel Moreno García
Alcalde- Presidente.”*

Tras la lectura de la Moción interviene D. Eusebio González que además de decir que su grupo votará a favor de la misma, como ya hizo en la Junta de portavoces, se reitera en pedir que se le aclare porqué en esta ocasión se pide al Pleno la autorización para que se celebre el encuentro y se ceda el espacio, cuando en otras ocasiones no ha sido así. Aprovecha para solicitar

que se tomen las medidas oportunas para garantizar que se devuelva el espacio cedido como se entrega.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que pasa a responder al portavoz popular, recordándole que con ocasión de las marchas de la dignidad del 22 de marzo se trajo una Moción al Pleno, apoyando la iniciativa y poniendo los recursos necesarios a disposición. Desde marzo no ha habido otras cesiones, siendo la siguiente la que se trae en el punto actual que se está debatiendo. No hay ninguna otra razón y se pretende que conste públicamente el apoyo a esta Entidad, que hace un trabajo imprescindible en la Sociedad; además hay que dar la bienvenida a la plataforma estatal por haber pensado en nuestro municipio, siendo interesante para su renombre. Recuerda que hay una Comisión integrada además de por los grupos políticos del Pleno por otras entidades y asociaciones del municipio que tratan el drama de los desahucios, de ahí que se entendiera la necesidad de dar el apoyo explícito a la iniciativa.

Se pasa a continuación a votarse la Moción, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D. Javier Corpa para hacer un ruego al Concejal de Urbanismo, ya que había un compromiso para tratar en la Comisión de Urbanismo el asunto de los caminos públicos y no se ha tratado, por tanto ruega que se haga en la próxima Comisión, por respeto a algún vecino que lo ha solicitado en este Pleno.

Pasa a intervenir a continuación D^a. María José Barceló que se dirige al Concejal de Urbanismo para recordarle que le solicitó ver un expediente relativo al edificio de la Av. Constitución donde estaba el antiguo cine. Por otro lado de la Concejala de Personal espera que le de respuesta a peticiones pendientes, como es el acceder al registro, copia del convenio de Colabora, la posible responsabilidad por los vicios ocultos del Salón de Plenos y copia de una sentencia relativa a una trabajadora.

Por último quiere solicitar al Concejal de Medio Ambiente, como ya le solicitó en el mes de abril, una reunión para ver el tema de las reposiciones de arbolado como consecuencia de las talas que se autorizan. A modo de ejemplo se refiere a la reposición pendiente de los árboles de Plaza de España y Fábrica de Paños. Otra cuestión es en relación con los arbustos que se están quitando de las aceras en la Av. de Zarauz.

Antes de continuar el Sr. Alcalde informa que se va a pasar una hoja, para que cualquier persona entre el público asistente que lo desee pueda formular un ruego o una pregunta.

Interviene D. Eusebio González y se dirige al Concejal de Infraestructuras, para recordarle que los pasados días 1 de abril y 1 de octubre su compañera de grupo D^a. María José Barceló le

preguntó en relación a los cortes de luz que se habían producido en la zona de la vaquería, le vuelve a hacer la pregunta, a raíz de una consulta de un vecino dirigida al Ayuntamiento y al grupo popular, ya que de nuevo se ha producido un corte de alumbrado el pasado fin de semana, en la zona de las calles Valencia, Andalucía y Rioja., desconociendo a qué se debe.

A continuación pasa a referirse a una acusación grave que había hecho el año anterior la entonces Concejala de Mujer hacia el Partido Popular, relativa a la falta de apoyo a los programas de Violencia de género y a la supuesta reducción de un 30% por parte de la Comunidad de Madrid. Se ha podido saber sin embargo que lo que ocurrió fue que la Comunidad decidió llevarlo a cabo, parte con medios propios y otra parte por convenio con el Ayuntamiento. Esto viene a relación a que el pasado día 13 de octubre en la Comisión de Salud y Bienestar Social se les informaba de distintos convenios salvo de uno del que no había información, el Convenio aprobado por Junta de Gobierno con relación a Violencia de Género y donde la aportación municipal se había reducido en un 10%; a la vista de ello se podría decir desde el PP que Izquierda Unida no cree en esos programas, pero no lo van a decir. Dice que no se pueden hacer afirmaciones desde el equipo de Gobierno acusando a otros partidos políticos de no apostar por la lucha contra la violencia de género.

Toma la palabra el D. Alberto López para pedir disculpas a la Concejala del PP ya que se le había olvidado atender su petición, comunica que está en disposición de que se pueda ver el expediente en cuestión por los grupos de la oposición. También se refiere a lo solicitado por D. Javier Corpa relativo a los caminos públicos y que se incluirá como puntos pendientes en la próxima Comisión de Urbanismo que se celebre.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde para informar que la Concejala de Personal dará la información que se le ha solicitado en la próxima Comisión.

Interviene D. Antonio Calderón para emplazar tanto a PP como a PSOE a una reunión, que se celebrará en breve para tratar el tema del arbolado y las quejas de la Av. de Zarauz.

D. Isabel Rodríguez toma la palabra para decir que se puede aclarar de donde procede la supuesta reducción en el Convenio al que se refería el portavoz popular, ya que la inversión sería la misma que en años anteriores.

Para terminar la sesión toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que en los convenios que se firman con la Comunidad de Madrid, la aportación del Ayuntamiento está en función de lo financiado por parte de la Comunidad, y que la aportación municipal no sólo sería la que se recoge en el Convenio sino también la contribución con muchos más medios, como sería el personal municipal de Igualdad que lleva los Programas así como la participación de una agente de Policía Local. Le ofende por tanto que se dude que el Gobierno Municipal no colabore o sea contrario a la Igualdad y a los programas de Violencia de género.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diecinueve horas y catorce minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.